Expediente: **1362/18**
Carátula: **VILLALBA FELIX ANTONIO Y OTRA C/ MOYANO DIEGO MATIAS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **09/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VILLALBA, JUAN ANTONIO-CAUSANTE
20291836098 - VILLALBA, FELIX ANTONIO-ACTOR/A
20138472273 - MOYANO, DIEGO MATIAS-DEMANDADO/A
20262464394 - KATZ, JOSE FEDERICO-PERITO
20291836098 - NOBLE, PATRICIO-POR DERECHO PROPIO
23270306209 - PEÑALBA PINTO, GONZALO-POR DERECHO PROPIO
20138472273 - ZUVIRIA, MARIO ALBERTO MARTIN FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
23355484319 - ALUSTIZA, IVANNA MELISA-PERITO
23270306209 - SEGUROS RIVADAVIA, -CITADO/A EN GARANTIA
30702390296 - CAJA DE PREVISION Y S.S. PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN
20291836098 - PALACIOS, MARTA ROGELIA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 1362/18

H102326542938

JUICIO: VILLALBA FELIX ANTONIO Y OTRA c/ MOYANO DIEGO MATIAS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: RUSSO, SERGIO RAMIRO - 03/11/2026 13:12

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

1) Atento a la sentencia de regulación de honorarios de fecha 21/05/2025, a la sentencia de embargo de fecha 16/10/2026, a la contestación de oficio por el Banco Credicoop en fecha 28/10/2026, a los fondos existentes en la cuenta judicial de los presentes autos y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N°562209561788743, identificada con el CBU N°2850622350095617887435, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir a la perito **IVANNA ALUSTIZA, CUIT N° 27-31644874-2** la suma de **$1.000.000 (pesos un millón)** a la caja de ahorro en pesos N°410383460899 con CBU Nro: 0070089430004103834695 (Banco de Galicia), en concepto de honorarios y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **$100.000 (pesos cien mil)** de la cuenta judicial N°562209561788743, identificada con el CBU N°2850622350095617887435 del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, a la cuenta corriente N° 362300100036896, identificada con el CBU N° 2850623030001000368962, CUIT N° 30-70239029-6, de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán, perteneciente a la misma entidad bancaria, en concepto de aportes de la perito IVANNA ALUSTIZA, CUIT N° 27-31644874-2 , conforme lo establece el inciso 9, art.39 de la Ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255.

4) Firme la presente, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Se hace constar que la perito IVANNA ALUSTIZA, CUIT N° 27-31644874-2 no se encuentra inscripta en el registro de deuodores alimentarios.

5) Notifíquese digitalmente a Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, CUIT 30-50005031-0, la sentencia de embargo de fecha 16/10/2026. A tales efectos, procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado de las actuaciones de los presentes autos.

6) Agréguese factura electrónica acompañada.

7) Téngase presente la conformidad prestada por el letrado Ramiro Russo en los términos del art. 35 de la ley 5480. Previamente indique si presta conformidad en los términos del art. 34 de la ley 6059. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** MDC

Actuación firmada en fecha 08/11/2026

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.